



**ACUERDO PCSJA19-11261**  
24 de abril de 2019

“Por el cual se aclara el artículo 2.º del Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 22 y 63 de la Ley 270 de 1996, en aplicación de la Ley 1564 de 2012, de conformidad con lo aprobado en sesión de 24 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 2.º del Acuerdo 11256 de 12 de abril de 2019, referido a la distribución de procesos de menor cuantía de los juzgados municipales de Soacha, se indicó en la casilla denominada “despachos que reciben” los juzgados 001 y 002 civil municipal de Soledad del Distrito Judicial de Cundinamarca, cuando lo correcto es juzgados 001 y 002 civiles municipales de Soacha.

Por lo tanto, es necesario aclarar el mencionado artículo en dicho sentido.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Aclarar el artículo 2.º del Acuerdo 11256 de 2019, en lo atinente a la distribución de procesos de menor cuantía en el municipio de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca, el cual quedará así:

Distrito judicial / Municipio	Despacho que entrega	Despacho que recibe
Soacha (Cundinamarca)	Juzgado 004 de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca	Juzgado 001 civil municipal de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca
	Juzgado 005 de pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca	Juzgado 002 civil municipal de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

